



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.**

el Depósito de los productos de los Habidos Comiguados
para pagar dicho Donativo sin perjuicio de lo que
no aque presente estan aplicados, de y pagados
sebastian Resol to los quatro Doblones y para ello
se le da pache libranza en forma =
El Sr. D. Juan Gregorio Albuquerque Comisario de Heredamiento
subullena = Dize por ex notizia de esta Tercera Comandancia
parte de las Canales se han Caydo por Vazon de la yre tan excesi-
vo que ha corrido ayer veinte y uno de corriente y siendo
tan proxima su pronta providencia lo participa pa-
ra que se de la conveniente; y por la Tercera entendido =
Acordo se pongan corriente dichas Canales y el gasco
que para ello se hiziere lo pague el Tesorero de la
manga en virtud de este decreto con el qual y Testifica-
cion de dicho Sr. Comisario y Testigo de la persona a cuyo
cargo Corra dicha Composicion de Canales tomada
la razon por el Contador se le baxa bueno adho ve-
re en la Cuenta que diere de su carga =

Canales =
Sacado =

Juan de Sotano
J. Medrano

En la Audiencia Real de Lima a los...

